



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tanto a la Vista"
FECHA: 23 ABR 2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2013-MPN/A

Nasca, 23 ABR. 2013

Eulogio Totanal Zamora
FEDEATARIA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA:

VISTO:

El Expediente N° 2769 de fecha 27 de Marzo de 2013, presentada por el Sr. Rufino Senon Arias Bellido, en su calidad de Presidente de la **COMUNIDAD DE SOYSONGO** Jurisdicción y Distrito de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica por la cual solicita el reconocimiento de la junta Directiva para el periodo 2013-2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la constitución política del estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorizaciones previa y con arreglo a ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80° del código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia la solicitud de fecha 27 de Marzo de 2013, la Sr. Rufino Senon Arias Bellido, en su calidad de presidente de la **COMUNIDAD DE SOYSONGO** Jurisdicción y Distrito de la Provincia de Nasca Departamento de Ica, solicita el reconocimiento de la junta Directiva para el periodo **2013-2014**, cumple con adjuntar copia de los documento de identidad de los integrantes de la nueva Directiva, copia del acta del Acta de las Elecciones del Consejo Directivo de fecha 22 de Marzo de 2013, con lo cual se acredita haber cumplido con los exigidos por la norma especial.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar, y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales. De defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 140-2013-AL- MSH/MPN, de fecha 11 de abril de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la **COMUNIDAD DE SOYSONGO** Jurisdicción del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el periodo 2013-2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Junta Directiva de la Comunidad de SOYSONGO Jurisdicción y Distrito de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su CONCEJO DIRECTIVO, que está integrado por las siguientes personas:

Presidente	: Rufino Senon Arias Bellido	DNI N° 22065323
Vicepresidenta	: María del Carmen Guerrero Flores	DNI N° 22099887
Secretario de Actas	: Carmen Rosa Mendoza García	DNI N° 22080065
Secretario de Economía	: Mónica Suarez Ramos	DNI N° 80018818
Vocal	: Melquiades Alejandro Sifuentes L.	DNI N° 22067741

Artículo 2°.-DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; en cangando su cumplimiento en la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien a brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 23 ABR 2013

Eulegia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE